



VISTOS:

Vallenar, 20/12/2024

- 1.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Las Leyes de Subsidios Agua Potable N° 18.778 y 18.899 de 1989, 19.058 y 19.338 de 1994;
- 3.- El Decreto Supremo de hacienda N° 195 de 1998,
- 4.- La Resolución Exenta N° 1.600 de 30-10-2008 de la Contraloría Regional de la República.
- 5.- El Decreto N° 1640 de fecha 29 de Noviembre de 2009 del Ministerio de Hacienda
- 6.- Ley N° 19.949 establece sistema de protección social Chile Solidario
- 7.- La Resolución Exenta N° 394 de fecha 03 de Mayo de 2024 de Delegación Regional que distribuye el número y monto de Subsidios por comuna.
- 8.- Decretos Exentos N° 1609 y N° 1950 de 2017, mediante los cuales se delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde"
- 9.- Y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de conceder subsidio de agua potable Urbano a 127 beneficiarios de la comuna de Vallenar", por lo cual, se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

Concédase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este decreto, el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 127 beneficiarios de la comuna y que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

RMAP /gvvp

Distribución

Oficina de transparencia
Oficina de partes
DIDECO



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
mfdy20241220-32781